	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-01-F40
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE APROBACIÓN	
		DD	MM / AAAA
		15	1 / 2016

SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext
DD	MM	AA	JONATHAN FABIAN ROCHA DUQUE Cargo: DIRECTOR TECNICO CODIGO GRADO 01	3106995880

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION

		7309500 EXT 139

III. INFORMACION CONTRACTUAL

Nombre o Razon social del contratista	CC / Nit
GEOCAT INGENIERIA SAS	860124046-8

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O.P.S	Convenio	Fecha: DD/MES/AÑO	Contrato No.
X			31/08/2023	4234-2023
FECHA INICIO:			Plazo Inicial	Adición
04/09/2023			HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023	

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA - FASE IV.

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
04/09/2023	30/09/2023	1

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato un cronograma general de actividades, el cual será aprobado por la supervisión designada, permitiendo calificar y cuantificar el avance de ejecución.	CUMPLE
2. Garantizar la actualización de la base de datos de nomenclatura domiciliaria y vial, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato, en cuanto a los nuevos desarrollos urbanísticos y/o construcciones nuevas producto de mutaciones catastrales, y los demás desarrollos que resulten de la aplicación de métodos directos y/o indirectos de verificación	CUMPLE
3. Responder por la calidad de los bienes suministrados, presentando pruebas certificadas por el fabricante respecto a la	CUMPLE
4. Informar oportunamente cualquier cambio o ajuste que se pretenda hacer al cronograma general de actividades, de manera que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, a través de la supervisión pueda o no aprobarlos.	CUMPLE
5. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos necesarios para ejecutar los trabajos en el plazo establecido para ello.	CUMPLE
6. Garantizar que reemplazará las placas viales y domiciliarias que resulten defectuosas, sin costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que por escrito que realice el supervisor	CUMPLE
7. Realizar un pre-reconocimiento en terreno, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, para identificar los sitios en donde se instalarán las placas viales, domiciliarias y el texto de las mismas.	CUMPLE
8. Suministrar al supervisor del contrato la base de datos resultante de la revisión y actualización de la nomenclatura con el fin de obtener la aprobación para continuar con el proceso de instalación, anulación y/o cancelación.	CUMPLE
9. Verificar la consistencia de la nomenclatura domiciliaria de conformidad a los ejes viales del sector, así como el cumplimiento de los parámetros técnicos de la misma, reportando a la supervisión las inconsistencias.	CUMPLE
10. Elaborar las placas siguiendo las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones, la ficha técnica y la normatividad vigente que resulte aplicable	CUMPLE
11. Efectuar la instalación simultánea de las placas viales y domiciliarias objeto del contrato, según las especificaciones contempladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, y la normatividad vigente que resulte aplicable, cumpliendo estrictamente con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el supervisor del Municipio.	CUMPLE
12. Anular y reemplazar las placas viales y domiciliarias existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo, según la necesidad, previa autorización por parte del Supervisor del contrato. Esta actividad se realizará tanto para las placas domiciliarias como para las viales.	CUMPLE
13. Responsabilizarse por los daños ocasionados en muros o fachadas, así como reponer las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación sobre placas ya fabricadas e instaladas.	CUMPLE
14. Entregar a la supervisión relación detallada por sector de las placas instaladas, anuladas y/o canceladas, según los requerimientos técnicos.	CUMPLE
15. Garantizar el registro fotográfico en medio digital, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas	CUMPLE
16. Adicionar al listado magnético suministrado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, los siguientes campos: Fecha instalación de la placa y número de la fotografía, la cual debe coincidir con el registro fotográfico que se entregue en medio magnético. Las fotografías se deberán marcar con el código de sector a nivel predio.	CUMPLE
17. Entregar informe semanal del avance y acumulado al Municipio, a través de la supervisión y en formato magnético (.xls).	CUMPLE
18. Cooperar con la supervisión en todos los aspectos que requiera el objeto del contrato	CUMPLE
19. Responsabilizarse ante las autoridades por los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros	CUMPLE
20. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegara a conocer	CUMPLE
21. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo vinculado a la ejecución del contrato, así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	CUMPLE
22. Garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo del personal que ocupe en la ejecución del contrato, de conformidad con la ley laboral vigente	CUMPLE
23. Las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, el anexo técnico, de la propuesta presentada y las que imponga el supervisor, siempre que estas guarden relación con el objeto contratado.	CUMPLE

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.

Firma del supervisor
JONATHAN FABIAN ROCHA DUQUE